

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA Nº 019-2022/GDU/MDSM San Miguel, 18 de agosto de 2022

VISTO:

LIZBETH DAJHANA JULIAN GRANADOS INGENIERA CIVIL Red. CIP Nº 176261

DISTRITAL

DAU UISTALTAL ON

TRITAL DE SAN

EASESORIA

En virtud de la Carta Nº 136-2022/SCG del Contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C de fecha 27 de abril del 2022, Carta Nº 017-2022-EJDS de la Supervisión de obras a cargo de la Ing. Elsa Janette De la Cruz Salazar con CIP N°173818 fecha 17 de junio 2022, el Memorando N°803-2022/OAF-MDSM de fecha 16 de junio del 2022, el Informe N° 284-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 12 de julio del 2022, el Informe N° 061-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 11 de julio del 2022, Memorando N° 264-2022-GDU/MDSM de fecha 14 de julio del 2022, Memorándum N° 466-2022-OPP/MDSM de fecha 25 de julio del 2022, Informe N°229-2022-OAJ/MDSM de fecha 05 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub Gerencial Nº 009-2021-GDU/MDSM de fecha 28 de setiembre del 2021, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, el costo total del proyecto es de S/.193, 380.42 (Ciento noventa y tres mil trescientos ochenta con 42/100 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N° 033-2021-MDSM de fecha 30 de diciembre del 2021, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-CS/MDSM-1 "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, con un plazo de ejecución de 30 lías calendario, iniciándose la obra el 15 de enero de 2022;

Que, por medio de Resolución Gerencial Nº 005-2022-GDU/MDSM de fecha 22 de febrero del 2022, se DESIGNO el Comité de Recepción de "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo y el Ing. Jorge Omar Angulo Vargas, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 24 de marzo del 2022;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N°024-2022/MDSM de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia Municipal autoriza el pago de mayores metrados conforme el Art. 194 del RLCE;

Que, con Carta Nº 136-2022/SCG de fecha 27 de abril del 2022 el contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628;

Que, con Carta N°098-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 26 de mayo del 2022 la Sub Gerencia de Obras Publicas ha solicitado la revisión del expediente de liquidación de obra al Supervisor de Obras a cargo de la Ing. Elsa Janette De la Cruz Salazar con CIP N°173818;

Que, con Informe N° 226-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 01 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Oficina de Administración y Finanzas Finforme sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;

Que, con Memorando N° 302-2022-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 07 de junio de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió a la Gerencia de Contabilidad opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista SABINA CONTRATISTAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

¡Vamos por más!

GENERALES S.A.C y precisa se deberá emitir la Resolución de Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido;

Que, con Memorando N° 225-2022-UT-OAF/MDSM, de fecha 09 de junio de 2022 la Subgerencia de Tesorería remitió a la Unidad de Contabilidad los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por la obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, por la suma de S/.190,014.55 (Ciento noventa mil catorce con 55/100 soles) factura E001-179 y E001-185;

Que, con Informe N°060-2022-UC-OAF/MDSM, de fecha 14 de junio del 2022 la Oficina de Contabilidad encargada de recabar toda la información de las Unidad de Logística y Control Patrimonial, así como de la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de Facturas E001-179 y E001-185 S/. 190,014.55 soles;

Que, con Memorando N° 803-2022-OAF/MDSM, de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Carta N° 017-2022-EJDS de fecha 17 de junio de 2022, la supervisión de obras a cargo de la Ing. Elsa Janette De la Cruz Salazar con CIP N°173818, remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, con monto por concepto de reajuste de S/. 1,789.84 (Mil setecientos ochenta y nueve con 84/100 soles) incluido IGV;

Que, con Carta N°012-2022-GDU/MDSM de fecha 27 de junio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por la liquidación presentada;

Que, con Carta Nº 210-2022/SCG de fecha 28 de junio del 2022 el SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por la Entidad, acogiendo dichas observaciones de cálculo;

Que, con Informe N° 061-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 11 de julio de 2022, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por un monto de S/. 1,789.84 soles y cuyo detalle es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA

CUADRO DE RESUMEN

	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A)	VALORIZACIONES			
	VALORIZACION Nº 1	\$/.91,041.38	\$/.91,041.38	\$/.0.00
	VALORIZACION N° 2	\$/.98,973.17	\$/.98,973.17	\$/.0.00
	MAYORES METRADOS	\$/.14,080.77	S/.14,080.77	S/.0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	S/.204,095.32	S/.204,095.32	\$/.0.00
(B)	REAJUSTES			
	Reintegros presupuesto principal	\$/.1,789.84	\$/.0.00	\$/.1,789.84
	TOTAL REAJUSTES	S/.1,789.84	S/.0.00	S/.1,789.84
(0)	A DELANTOS OTORGADOS	\$/.0.00	\$/,0.00	\$/.0.00

Av. Federico Gallesse N° 370 San Miguel Telfs.: 2085830 Anexo 3338 Web: www.munisanmiguel.gob.pe







ASESOR!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

¡Vamos por más!

(1)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.1,789.84
(H)	COSTO OBRA PRINCIPAL	S/.205,885.16	S/.204,095.32	S/.1,789.84
(E)	TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/.205,885.16	S/.204,095.32	S/.1,789.84
	TOTAL PENALIDAD	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
	PENALIDAD ATRASO DE OBRA	\$/.0.00	S/.0.00	\$/.0.00
(D)	PENALIDADES Y MULTAS			
	TOTAL ADELANTO	S/.0.00	\$/.0.00	S/.0.00
	NO SOLICITA DO			

Que, con Informe N° 284-2022-SGOP/GDU/MDSM de fecha 12 de julio de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un saldo por facturar y pagar a favor del contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C ascendente a S/. 1,789.84 soles que incluye IGV, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N°264-2022-GDU/MDSM de fecha 14 de julio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la liquidación Técnico Financiera de la obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de fardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628;

Que, con Memorando N° 466-2022-OPP/MDSM de fecha 25 de julio de 2022, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informo que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto requerido total de S/ 1,789.84 soles para la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628;

Que, con Informe N° 229-2022-OAJ/MDSM de fecha 05 de agosto del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 3 del artículo 84° del ROF de la MDSM, por haber quedado consentida u aprobada con la conformidad otorgada por el contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; por lo tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en concordancia con la opinión técnica emitida por el OSCE, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en Reglamento de contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, n los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y

LIZBETY/KAHANA JULIANC: ANADOS INGKWE O CIVIL ROC CIP Nº 176261

ISTRITAL DE

1ºBº

DAU UISTRITAL O



TAL DE SAM

STOLIN DISTRITAL OF CHAPTER OF ASESORIA HELD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

¡Vamos por más!

Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía Nº 754-2-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

VERONICA MONOZ SANCHEZ SVEGERENTE ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN

TECNICA FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra Nº 033-2021-MDSM; siendo el monto de liquidación de la Obra "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628, la suma de S/. 205,885.16 (Doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 16/100 soles), Incluido el impuesto de ley; el detalle total

de la inversión por el Proyecto es:

MONTOS		
S/.	190,014.55	
S/.	14,080.77	
S/.	1,789.84	
S/.	12,000.00	
S/.	15,000.00	
S/.	232.885.16	
	S/. S/. S/.	

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.

Con un monto pendiente a facturar y pagar a favor del Contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C de S/. 1,789.84 (Mil setecientos ochenta y nueve con 84/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de sus cartas fianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les competa deben realizar los pagos del saldo pendiente a facturar y pagar de S/. 1,789.84 (Mil setecientos ochenta y nueve con 84/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de las cartas fianza por fiel cumplimiento custodiadas por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "Adquisición de mobiliario urbano; renovación de sardinel; en el(la) parque Junín en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2511628.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA DE CESARROLLO URBANO

FÉLIX ENRIQUE MORALES USILLÚS

Av. Federico Gallesse N° 370 San Miguel Telfs.: 2085830 Anexo 3338

Web: www.munisanmiguel.gob.pe